ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO N° 471 DEL 19 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y RUTH CAROLINA JAIMES RIZO.

NUMERO DE CONTRATO	471 DEL 19 DE MAYO DE 2025.
CONTRATISTA	RUTH CAROLINA JAIMES RIZO
CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTRATISTA O NIT	C.C. N° 37.271.122 DE CUCUTA.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO PARA LA EJECUCCION DE CONCURRENCIA EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA NUTRICION PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO FORMA PARTE DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	DEL DICIECINUEVE (19) DE MAYO, HASTA EL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000) MCTE.
ADICION	TRES MILLONES SIETE MIL PESOS ($3.007.000) MCTE.
PRORROGA	UN (01) MES Y ONCE (11) DIAS

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.278.898 expedida en Cúcuta, nombrada mediante Decreto N° 000686 del 22 de marzo del 2025 y posesionada según acta N°14828 de fecha 01 de abril de 2025, como **GERENTE**, en virtud de ello, representante legal de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO**, autorizada legalmente para contratar de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E., y las demás normas legales vigentes, quien para efectos de la presente prestación de servicios se denominará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte, **RUTH CAROLINA JAIMES RIZO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.271.122 expedida en Cúcuta, como Contratista, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga N° 1 AL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** N° 471 DEL 19 DE MAYO DE 2025, consignado en las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, entre la E.S.E Hospital Regional Centro y el contratista se celebró el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** número 471 que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO PARA LA EJECUCCION DE CONCURRENCIA EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA NUTRICION PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO FORMA PARTE DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000) MCTE y un plazo comprendido entre el perfeccionamiento del contrato, firma del acta de inicio hasta el 19 de septiembre del 2025, el cual a la fecha cual se encuentra vigente. 2. Que, la subdirectora científica de la EHRC**, YOLIMA BELTRAN SANTANDER,** en calidad de supervisora del contrato presenta el día 11 de septiembre de 2025 a la gerencia el informe de necesidad de adicionar y prorrogar el contrato N° 469 del 19 de mayo de 2025, toda vez que se requiere continuar con el despliegue de las actividades establecidas en el

contrato suscrito con el instituto departamental de salud, si bien en su etapa de planeacion se estipulo una vigencia con la cual se daría efectivo cumplimiento a las mismas durante el tiempo de ejecución se presentaron una serie de inconvenientes por desplazamientos, factores climáticos y situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidieron el normal desarrollo de las actividades por parte del personal CONTRATISTA ejecutor, por lo que se hace necesario **ADICIONAR Y PRORROGAR** el contrato de prestación de servicios con el objetivo claro de dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato N° 378 de 2025 entre la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD. 3. Que el manual de contratación en su artículo 49 establece que la entidad con previo informe del supervisor justificara la necesidad de modificar las cláusulas contractuales, adición o valor siempre y cuando se salvaguarden los principios de la gestión administrativa. 4. Que teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio y con el cumplimiento de los requisitos para el caso en concreto, hemos acordado **ADICIONAR Y PRORROGAR**, el contrato de prestación de servicios N° 471 del 19 de mayo de 2025 suscrito entre, **CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.278.898 expedida en Cúcuta, nombrada mediante decreto N° 000686 del 22 de marzo del 2025 y posesionada según acta N° 14828 de fecha 01 de abril de 2025, como GERENTE de la ESE Hospital Regional Centro y **RUTH CAROLINA JAIMES RIZO** como CONTRATISTA, conforme a lo anterior se suscribe la **ADICION y PRORROGA** al contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICION.** Agregar la suma de, TRES MILLONES SIETE MIL PESOS ($3.007.000) MCTE, al contrato de prestación de servicios N° 471 del 19 de mayo del 2025, suma que se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal N°1098 del 16 de septiembre de 2025. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato de prestación de servicios N° 471 del 19 de mayo del 2025 ascenderá a la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MI PESOS ($11,807,000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA:** Prorrogar por Un (01) Mes Y Once (11) Días, la vigencia del contrato de prestación de servicios N° 471 del 19 de mayo de 2025. **PARAGRAFO PRIMERO: PARAGRAFO PRIMERO:** La vigencia establecida en la cláusula cuarta del contrato N° 471 de 2025, será de Cinco (05) Meses y Once (11) días. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. La presente adición y prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en gramalote, a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2025.

CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
Gerente EHRC
Contratante

RUTH CAROLINA JAIMES RIZO
C.C. N° 37.271.122 DE CUCUTA
Contratista

ELABORÓ	REVISO	APROBO
LUIS FERNANDO URBINA JAIMES	NATALIA ANGARITA CASTRO RAMOS MEJÍA & ABOGADOS	CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
CARGO	**CARGO**	**CARGO**
COORDINADOR DE CONTRATACION EHRC	ASESORIA JURÍDICA EHRC	GERENTE EHRC